



CUT: 255176-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0372-2024-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 25 de abril de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 255176-2023, seguido por la empresa Orazul Energy Perú S.A, con RUC N° 20601605385, sobre extinción de licencia de uso de agua superficial por renuncia del titular, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos- (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, en ese sentido, conforme establece el artículo 15 de la Ley, la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados; así mismo el artículo 70° numeral 1 de la Ley, concordante con el artículo 102 numeral 102.1 del Reglamento, señala como causal de extinción de los derechos de uso de agua la renuncia del titular;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 026-94-RCH/DR.AGDRH/AT, de fecha 07.11.1994, la Administración Técnica del Distrito de Riego Huaraz; otorga la Licencia con fines energéticos en vías de regularización, a la Unidad de Negocios de Cañón del Pato - ELECTROPERU S.A, para usar un caudal de agua de hasta 8 m³/seg equivalente a una masa anual de 35 millones de m³ ubicado en el paraje de Parón, distrito de Caraz, provincia de Huaylas departamento de Ancash;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 025-96-RCH/DR.AG-DRH/AT, de fecha 08.07.1996, la Administración Técnica del Distrito de Riego Huaraz, autoriza la transferencia de la Licencia otorgada a la Unidad de Negocios del Cañón del Pato – ELECTROPERU S.A. mediante resolución Administrativa N° 026-94-RCH/DR.AG-DRH/Ata favor de la empresa de generación Eléctrica NOR PERU S.A. EGENOR, para el uso con fines energéticos de hasta 8 mil litros por segundo del embalse laguna Parón que incrementará la capacidad de generación de la Central Hidroeléctrica cañón del Pato;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 044-2006/AG.DR.ANCASH/AT, de fecha 04.04.4006, la Administración Técnica del Distrito de Riego Huaraz, resuelve modificar el Artículo Primero Resolución Administrativa N° 025-96-RCH/DR.AG-DRH/AT de la Licencia otorgada a la Unidad de Negocios de Cañón del Pato- ELECTROPERU, a favor de la Empresa de Generación Eléctrica Nor Perú S.A. EGENOR, para el Uso con fines Energéticos de hasta 8 m³/seg del Embalse de la Laguna Parón;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 210-2006-AG. DR-Ancash/DRHz/AT, de fecha 26.07.2006, la Administración Técnica del Distrito de Riego Huaraz, resuelve modificar la Resolución Administrativa N° 044-2006/AG. DR-Ancash/DRHz/AT en el extremo referido a la razón social entendiéndose como titular a la empresa DUKE ENERGY EGENOR S. en C. por A;

Que, mediante Resolución Administrativa 0309-2017-MINAGRI- ANA-AAA-HCH-ALA-HZ, de fecha 18.08.2017, la Administración Local del Agua Huaraz, resuelve actualizar la licencia de uso de agua, energético, superficial, otorgada con Resolución Administrativa N° 210-2006-AG. DRAncash/DRHz/AT, a favor de la empresa DUKE ENERGY EGENOR S. en C. por A;

Que, posteriormente, mediante Resolución Administrativa N° 013-2018-MINAGRI –ANA-AAA-HCH-ALA-HUARAZ, de fecha 19.02.2018 se resuelve extinguir la Licencia de uso de agua superficial, otorgada con Resolución Administrativa N° 0309-2017-MINAGRI- ANA-AAA-HCH-ALA-Hz y otorgar Licencia de uso de Agua Energético, superficial, a favor de ORAZUL ENERGY PERU S.A.;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 135-2018-ANA-AAA-HCH-ALA-HUARAZ, de fecha 13.06.2018, se rectifica la Resolución Administrativa N° 013-2018-MINAGRI –ANA-AAA-HCH-ALA-HUARAZ, causando solo efecto respecto al error material rectificado en lo que respecta al caudal asignado y las coordenadas de acuerdo al siguiente detalle: Dice: Caudal (m³/s) 55.00000 y coordenadas WGS 84 (UTM) Zona 18/Este: 205040.0000/ Norte: 9004400.0000, debiendo decir: Caudal (m³/s) 5.5000 y coordenadas WGS 84 (UTM) Zona 18/Este: 204540/ Norte: 9003747. Asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 176-2018-ANA-AAA.HCH-ALA-HUARAZ, de fecha 14.09.2018, se precisa que las coordenadas consignadas en la Resolución Administrativa N° 135-2018-ANA-AAA-HCH-ALAHUARAZ, corresponden al punto de descarga de la Laguna Parón;

Que, a través del expediente CUT 241559-2023, acumulado al presente procedimiento ORAZUL ENERGY PERU S.A. presenta escrito indicando que presentara formalmente su renuncia a la licencia de uso de agua superficial otorgada y que están dispuestos a transferir a título gratuito la infraestructura de regularización de la Laguna Parón a favor de la entidad pública o privada que la Autoridad Nacional del Agua designe;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 01.12.2023, la empresa Orazul Energy Perú S.A, solicita la extinción de licencia de uso de agua superficial, proveniente de la Laguna Parón con fines energéticos, por renuncia del titular, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 013-2018-MINAGRI-ANA-AAA-HCH-ALA-HUARAZ, rectificada y precisada por las Resoluciones Administrativas N° 135-2018-ANA-AAA-HCH-ALA-HUARAZ y N° 176-2018-ANA-AAA.HCH-ALA-HUARAZ; señalando entre otros que, ORAZUL se encuentra impedida de tener acceso a la infraestructura de regulación de la Laguna Parón y de ejercer el derecho de uso agua conferido mediante la licencia, ante el despojo ilegal de la referida infraestructura, tal como consta en la Carta OZL0497/23, presentada ante la Administración Local de Agua Huaraz, con fecha 17.11.2023;

Que, mediante Informe Técnico N° 0002-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ, la Administración Local de Agua Huaraz, luego de evaluar lo solicitado por la empresa recurrente, determina lo siguiente:

- Mediante Carta N° 1228-2023-ANA-AAA-HCH-ALA-HZ de fecha 29 de diciembre de 2023 se comunica al señor Esteban Oro que, la Administración Local de Agua Huaraz llevará cabo una verificación técnica de campo en la fuente del agua Laguna Parón para atender el procedimiento administrativo sobre renuncia de licencia de uso de agua con fines energéticos por renuncia del titular, tramitado por ORAZUL ENERGY PERU S.A., programando este acto para el jueves 04 de enero de 2024.
- La Administración Local de Agua Huaraz con Memorando N° 0009-2024-ANA-AAA-HCH-ALA-HZ de fecha 08 de enero de 2024, comunica al Director de la Autoridad Administrativa Huarmey Chicama que, a convocatoria de la Prefectura Regional de Ancash se llevó a cabo una reunión en torno al procedimiento administrativo sobre renuncia de licencia de uso de agua con fines energéticos por renuncia del titular, tramitado por ORAZUL ENERGY PERU S.A. acordando dar a conocer el documento de extinción de derecho de uso de agua de la laguna Parón al Ministerio de Energía y Minas, entre otros acuerdos.
- En cumplimiento del acuerdo señalado en el párrafo anterior, se emitió el Oficio N° 0007-2024-ANA-AAA-HCHALA-Hz de fecha 08 de enero de 2024 dando a conocer al jefe de la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas el procedimiento administrativo sobre renuncia de licencia de uso de agua con fines energéticos por renuncia del titular, tramitado por ORAZUL ENERGY PERU S.A.
- **Verificación Técnica De Campo:** Se llevó a cabo el día 23.01.2024, a las 11 am, en el campamento de la laguna Parón y se contó con la participación del Administrador Local de Agua Huaraz, Presidente de la Comunidad Campesina Cruz de Mayo, Presidente de la Sociedad Civil Caraz, Coordinador del Área de Evaluación de Glaciares y Lagunas de la ANA., Representante de la Defensoría del Pueblo, Representante del Parque Nacional Huascarán, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, Miembro de la Mesa de Diálogo de Gestión Integral de Defensa de la Laguna Parón – Caraz, en la cual se verifico la medición volumétrica de la laguna Parón encontrando los siguientes resultados:
Cota: 4 194.04 m.s.n.m
Volumen total: 68 845 915 m³
Volumen útil: 53 990 750 m³
Borde libre: 5.96 m
Profundidad máxima: 63.57 m.
Los datos señalados fueron tomados utilizando una estación total marca TIMBLE con una precisión de 3 segundos, proporcionado por el Área de Evaluación de Glaciares y Lagunas de la Autoridad Nacional del Agua.
- Por tanto, concluye que corresponde atender el procedimiento de extinción de derecho de uso de agua por Renuncia de Titular, con Fines Energéticos otorgada mediante Resolución Administrativa N° 013-2018-MINAGRI –ANA-AAA-HCH-ALAHUARAZ, rectificadas y precisadas por las Resoluciones Administrativas N° 135-2018-ANA-AAA-HCH-ALAHUARAZ y N° 176-2018-ANA-AAA.HCH-ALA-HUARAZ, tramitado por ORAZUL ENERGY PERU S.A.

Que, con Memorando N° 0107-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ la Administración Local de Agua Huaraz, remite los actuados en el presente procedimiento, para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 0070-2024-ANA-AAA.HCH/PRESTACION_AAACH07, el Área Legal de esta Autoridad, señala que, luego de la revisión de la documentación obrante en el expediente se advierte que; el presente expediente ha sido tramitado conforme a Ley, y

ORAZUL ENERGY PERU S.A., ha cumplido con los requisitos exigidos para la tramitación de su solicitud al haber formulado de manera escrita la renuncia al derecho otorgado. En tal sentido, resulta procedente atender lo solicitado, debiendo extinguirse la licencia de uso de agua superficial otorgada a la recurrente mediante Resolución Administrativa N° 026-94-RCH/DR.AGDRH/AT, Resolución Administrativa N° 044-2006/AG.DR.ANCASH/AT, Resolución Administrativa N° 025-96-RCH/DR.AG-DRH/AT, Resolución Administrativa N° 210-2006-AG. DR-Ancash/DRHz/AT, Resolución Administrativa 0309-2017-MINAGRI-ANA-AAA-HCH-ALA-HZ, Resolución Administrativa N° 013-2018-MINAGRI –ANA-AAA-HCH-ALAHUARAZ, Resolución Administrativa N° 135-2018-ANA-AAA-HCH-ALAHUARAZ y Resolución Administrativa N° 176-2018-ANA-AAA.HCH-ALA-HUARAZ;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Huaraz, el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR la extinción por renuncia del titular, de la licencia de uso de agua con Fines Energéticos otorgada mediante Resolución Administrativa N° 026-94-RCH/DR.AGDRH/AT, Resolución Administrativa N° 044-2006/AG.DR.ANCASH/AT, Resolución Administrativa N° 025-96-RCH/DR.AG-DRH/AT, Resolución Administrativa N° 210-2006-AG. DR-Ancash/DRHz/AT, Resolución Administrativa 0309-2017-MINAGRI-ANA-AAA-HCH-ALA-HZ, Resolución Administrativa N° 013-2018-MINAGRI –ANA-AAA-HCH-ALAHUARAZ, Resolución Administrativa N° 135-2018-ANA-AAA-HCH-ALAHUARAZ y Resolución Administrativa N° 176-2018-ANA-AAA.HCH-ALA-HUARAZ; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La operación del sistema hidráulico de la Laguna Parón, en tanto se defina al Operador conforme a Ley, se dispone:

- **Conformar un COMITÉ DE GESTIÓN**, encargado de evaluar qué entidad pública o privada se le facilite el acceso para la operación y mantenimiento de infraestructura de regulación de la laguna Parón. Dicho Comité estará conformada por los siguientes integrantes:
 - ✓ Gobierno regional de Ancash
 - ✓ El Administrador Local de Agua Huaraz, quien lo presidirá.
 - ✓ El jefe del Parque Nacional Huascarán del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas -SERNANP del Ministerio del Ambiente.
 - ✓ El alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas
 - ✓ El presidente de la Comunidad Campesina Cruz de Mayo
 - ✓ El presidente de la Comisión de Regantes Parón Llullan Caraz.

ARTÍCULO TERCERO. - INCORPORAR al Comité de Gestión, a la empresa ORAZUL ENERGY PERU S.A, por ser el titular de la infraestructura hidráulica del derecho de uso de agua que se extingue, a efectos de viabilizar los acuerdo que se adopte en dicho Comité.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la inscripción de la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución a ORAZUL ENERGY PERU S.A, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Huaraz y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS MEJIA VARGAS

DIRECTOR(E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA